

Informe Secretarial. Soledad Marzo 16 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo singular, promovido por COOP. GMAA., quien actúa mediante apoderado judicial, contra PABLO HERNANDEZ RAMIREZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00615-00. Informándole que el apoderado de la parte actora parte actora solicito Requerir al señor Pagador de DESPERTAR DEL SUR. Sírvase proveer.

La Secretaria


MILENA POLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, julio 16 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el despacho evidencia que a folio 32 del expediente el apoderado de la parte actora adjuntó memorial solicitando REQUERIR al señor Pagador de OLIMPICA SA., a efectos de cumpla con lo ordenado en oficio 1881 de fecha 22 de Julio de 2019 en razón de que a la fecha no han sido reportados descuentos alguno a nombre del demandado PABLO HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.310.287 en calidad de pensionado de esa entidad, por ser procedente lo solicitado el Despacho accede a ello, por lo que Dispone:

Requerir al señor pagador del OLIMPICA SA. a efectos que dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibo del oficio respectivo, manifieste a este despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio 1881 de fecha 22 de Julio de 2019, con relación a los descuentos ordenados en contra de la demandado PABLO HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.310.287 en calidad de pensionado de esa entidad. Por Secretaria líbrese el oficio respectivo

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>19 JUL</u> DE <u>2021</u>
 MILENA POLA PEREZ MEDINA Secretaria	